



ORIGINAL

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 18 AGO. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnada	
Asnt. Pw	
Asnt. Pw	
Fecha, Dto	

27 JUL. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4979

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 LOPEZ MARIN JORGE VICTOR RUT : '06413831-6,
 que a continuación se señala,
 ARCOS CATALAN ANA ESTER Rut 05971670-0
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 11-05-2009 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 03 años 10 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al 31 de Diciembre de 2008

- c.c. - SuperIntendencia AFP
- AFP SANTA MARIA
- Interesado

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 14 AGO 2009
 SUP. DE SUPERVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :
LOPEZ MARIN JORGE VICTOR RUT : 06413831-6,
fallecido con fecha 04 de Enero de 2008, ex. trabajador de
CORHABIT , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,
el beneficio de Pensión No contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
ARCOS CATALAN ANA ESTER	05971670-0	
Fec.Inicio	01 de Febrero de 2008	\$ 96.391
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.


ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNATT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO